



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 1 de Agosto del 2002.

P.O. N° 93

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

- ACUERDO** de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto la realización de un programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia, Modernización y Desarrollo Administrativo"..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se tiene al Ciudadano Licenciado **IGNACIO TORTEYA VALDEZ**, renunciando al Fiat de Notario Público Número 150, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, y en consecuencia, quedando vacante dicha Notaría; asimismo, queda sin efectos la Adscripción que tenía autorizada el Ciudadano Licenciado **JORGE LUIS VELARDE DANACHE**, para actuar en funciones en la mencionada Notaría..... 17
- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se expide a favor del Ciudadano Licenciado **JORGE LUIS VELARDE DANACHE, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 150**, a fin de que pueda ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas..... 18

#### R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

- CONVOCATORIA** para la licitación pública para la construcción de: Introducción de la Red de Drenaje en la Colonia Mariano Matamoros, en el municipio de Victoria, Tamaulipas..... 20

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO".

**ACUERDO DE COORDINACIÓN FEDERACIÓN-ESTADO**

**ANTECEDENTES**

**DECLARACIONES**

- CAPÍTULO I** DEL OBJETO DEL ACUERDO
- CAPÍTULO II** DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO
- CAPÍTULO III** DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIONES FÍSICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
- CAPÍTULO IV** DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
- CAPÍTULO V** DE LAS LICITACIONES
- CAPÍTULO VI** DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES
- CAPÍTULO VII** DE LA MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA
- CAPÍTULO VIII** DE LA DIFUSIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CAPACITACIÓN
- CAPÍTULO IX** CONSIDERACIONES FINALES

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN ESTE DOCUMENTO: "LA SECODAM" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE; REPRESENTADA LA PRIMERA POR SU TITULAR EL C. FRANCISCO BARRIO TERRAZAS, Y EL SEGUNDO POR EL C. TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE, AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ, Y JAVIER VILLARREAL SALAZAR, EN ESE ÓRDEN, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, CONTRALORA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO, Y SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (COPLADET); CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1. EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL QUE ANUALMENTE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS EJECUTIVOS ESTATALES, ESTABLECE LAS BASES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE AMBOS ÓRDENES DE GOBIERNO PARA LA DEFINICIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES APLICADOS A PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS A REALIZARSE EN LAS PROPIAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO PARA VINCULAR LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS REGIONALES, INSTITUCIONALES Y ESPECIALES QUE LLEVEN A CABO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON LA PLANEACIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO, A FIN DE QUE LAS ACCIONES QUE EN ESTA MATERIA SE REALICEN SEAN CONGRUENTES CON LA PLANEACIÓN NACIONAL DEL DESARROLLO.

EL CITADO CONVENIO SEÑALA QUE EL MISMO CONSTITUYE LA VÍA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL Y ESTATAL, Y PREVE QUE PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN COORDINADA DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS, EN LOS QUE SE DARÁ LA PARTICIPACIÓN QUE, EN SU CASO, CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS, SE SUSCRIBIRÁN, ENTRE OTROS INSTRUMENTOS, LOS ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN RESPECTIVOS.

2. DE IGUAL FORMA, EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002 ESTABLECE LAS BASES PARA QUE "LA SECODAM", EN LO RELATIVO AL CONTROL DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE ASIGNEN O REASIGNEN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES LAS ACTIVIDADES O PROGRAMAS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE DICHS RECURSOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
3. BAJO ESTE CONCEPTO, "LA SECODAM", EN APOYO AL PROCESO DE FEDERALIZACIÓN, REALIZA ACCIONES CONJUNTAS CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, A FIN DE LOGRAR UN EFICIENTE, OPORTUNO, TRANSPARENTE Y HONESTO USO DE LOS APOYOS Y RECURSOS FEDERALES QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CANALICEN AL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.
4. EL 21 DE MAYO DE 1999, LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SUSCRIBIERON UN ACUERDO DE COORDINACIÓN DERIVADO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL SE COMPLEMENTAN Y COORDINAN ACCIONES PARA EL "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y MODERNIZACIÓN."
5. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DICTAMINÓ QUE EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN ES CONGRUENTE CON EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y EN CONSECUENCIA SE ADICIONA A ÉL PARA FORMAR PARTE DE SU CONTEXTO.
6. EN EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y ESTATAL VIGENTE, AMBOS EJECUTIVOS HAN DECIDIDO CONTINUAR COORDINANDO SUS ACCIONES, A FIN DE CONSOLIDAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, RESPECTO DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL APLICADO EN EL ÁMBITO ESTATAL Y DEL SEGUIMIENTO A LOS

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE ALCANCE ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E INFORMACIÓN EN APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, A EFECTO DE LOGRAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

### DECLARACIONES

#### I.- DE "LA SECODAM"

- I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2o., 26 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.
- I.2. QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN LAS DE ORGANIZAR Y COORDINAR EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL; INSPECCIONAR EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL, Y SU CONGRUENCIA CON LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS; ORGANIZAR Y COORDINAR EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A FIN DE QUE LOS RECURSOS HUMANOS, PATRIMONIALES Y LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE LA MISMA, SEAN APROVECHADOS Y APLICADOS CON CRITERIOS DE EFICIENCIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO CONOCER E INVESTIGAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN TÉRMINOS DE LEY Y, EN SU CASO, PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, PRESTÁNDOLE PARA TAL EFECTO LA COLABORACIÓN QUE LE FUERE REQUERIDA.
- I.3. QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEBEN APEGARSE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 7 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- I.4. QUE ANTE EL RECLAMO DE LA SOCIEDAD DE HACER UN FRENTE DECIDIDO Y EFICAZ CONTRA LOS ACTOS QUE SE APARTAN DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y QUE FOMENTAN LA CORRUPCIÓN EN DIVERSOS ASPECTOS, RESULTA INDISPENSABLE PROMOVER UNA ACTUACIÓN CLARA, TRANSPARENTE, HONESTA Y EFICIENTE EN TODOS LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO PROMOVER UNA COPARTICIPACIÓN COMPROMETIDA Y DECIDIDA DE LAS AUTORIDADES DE OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE LA PROPIA CIUDADANÍA.
- I.5. QUE SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

#### II.- DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

- II.1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 42, FRACCIÓN I Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN.

- II.2. QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XXI, Y 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y 2o., 6o., y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.
- II.3. QUE COMPARTE CON EL GOBIERNO FEDERAL EL COMPROMISO DE AVANZAR EN LA APLICACIÓN HONESTA Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA SATISFACER ADECUADAMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, POR LO QUE ES DE SU INTERÉS PARTICIPAR EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PROMOVER EN LA ENTIDAD UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA, BUSCANDO CON ELLO LA ELIMINACIÓN DE CONDUCTAS DE COLUSIÓN O DE FOMENTO DE LA CORRUPCIÓN EN TODOS LOS ÁMBITOS.

### III. DE AMBAS PARTES

- III.1. QUE RECONOCEN QUE EL PROBLEMA DE LA CORRUPCIÓN AFECTA A TODOS LOS MEXICANOS, YA QUE FRENA EL DESARROLLO NACIONAL, ATENTA CONTRA LAS INSTITUCIONES NACIONALES, DESALIENTA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LESIONA LA CONFIANZA QUE LA SOCIEDAD DEPOSITA EN SUS GOBERNANTES, POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO A FIN DE ATACAR POR TODOS LOS FRENTES ESTE FENÓMENO SOCIAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 43, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 22 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 33 Y 34 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 46 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 91, FRACCIÓN XXI Y 95, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 6o., 7o., 10, 24 FRACCIÓN XX, Y 29 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 34, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO EN LAS CLÁUSULAS RELATIVAS DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2002 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### CAPÍTULO I DEL OBJETO DEL ACUERDO

**PRIMERA.-** "LA SECODAM" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ESTABLECEN QUE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE ACUERDO SON:

- I. REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPALES, A FIN DE LOGRAR UN EJERCICIO EFICIENTE, OPORTUNO, TRANSPARENTE Y HONESTO DE LOS RECURSOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASIGNE, REASIGNE O TRANSFIERA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, DE LOS DISTINTOS CONVENIOS PREVISTOS EN ÉSTE Y EN LOS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS".

- II. PROMOVER ACCIONES TENDIENTES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA LOGRAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE SUS CORRESPONDIENTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- III. REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A CONTROLAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y COMPROMISOS QUE SE DETERMINEN EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES, CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LOS DIVERSOS CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, SE SUSCRIBAN CON LAS DEPENDENCIAS O CON LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A FIN DE ALCANZAR EL MÁXIMO RESULTADO EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS RURALES, INDÍGENAS Y URBANOS MARGINADOS DEL ESTADO.
- IV. PROMOVER EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SEAN OBJETO DE COORDINACIÓN, INCORPORANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, BAJO UN ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD, GENERANDO MAYORES ESPACIOS E INFORMACIÓN PARA ÉSTA, EN SU RELACIÓN CON LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO, Y FOMENTANDO SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES QUE SE EMPRENDAN PARA TRANSPARENTAR LA GESTIÓN PÚBLICA.
- V. FORTALECER LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONARLE UN SERVICIO EFICAZ Y OPORTUNO DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS.
- VI. PROMOVER ACCIONES PARA PREVENIR Y SANCIONAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TRANSGREDAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS, CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL.
- VII. COLABORAR EN ACCIONES DE APOYO MUTUO, QUE COADYUVEN A LA MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.
- VIII. ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA LOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN QUE PERMITAN A "LA SECODAM", REALIZAR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, LAS ATRIBUCIONES QUE, EN MATERIA DE CONTROL, LE CORRESPONDEN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN RELACIÓN CON LAS APORTACIONES FEDERALES QUE INTEGRAN LOS FONDOS DEL RAMO GENERAL 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

## **CAPÍTULO II DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO**

**SEGUNDA.-** PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y APOYAR LAS ACCIONES DE MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA, "LA SECODAM" SE COMPROMETE A:

- I. COLABORAR CON LA CONTRALORÍA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y A TRAVÉS DE ÉSTA CON LOS MUNICIPIOS, EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS LOCALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LAS ACCIONES DE MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES.

- II. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL SUBCOMITÉ ESPECIAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN, DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE SE RELACIONEN CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
- III. GESTIONAR, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE LA FEDERACIÓN, APOYO FINANCIERO PARA LA CONTRALORÍA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A EFECTO DE POSIBILITAR UNA MEJOR PARTICIPACIÓN DE ÉSTA, EN LAS TAREAS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS Y ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS PRESUPUESTALES PROVENIENTES DE LOS DIVERSOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBEN CON LAS DEPENDENCIAS O LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

**TERCERA.-** PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y APOYAR LA MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

- I. REVISAR Y, EN SU CASO, PROMOVER, LAS REFORMAS AL MARCO JURÍDICO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, PARA HACER MÁS TRANSPARENTE LA GESTIÓN PÚBLICA.
- II. FORTALECER EL DESEMPEÑO DEL SUBCOMITÉ ESPECIAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL COPLADET, COORDINADA POR EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" COMO INSTANCIA EN LA QUE SE INSTAURAN LAS POLÍTICAS Y ACCIONES QUE EN MATERIA DE ESTE ACUERDO REALIZAN LOS RESPECTIVOS ÓRDENES DE GOBIERNO.
- III. PROMOVER Y CELEBRAR ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PARA IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBSISTEMAS MUNICIPALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES.
- IV. PROPORCIONAR A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES LA ASESORÍA Y EL APOYO TÉCNICO NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, EN PARTICULAR EL CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS FEDERALES QUE LES SEAN CANALIZADOS.
- V. FORTALECER PERMANENTEMENTE A LA CONTRALORÍA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA INCREMENTAR LA COBERTURA Y EFECTIVIDAD DE SUS TAREAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO.
- VI. APLICAR LOS RECURSOS DERIVADOS DEL DERECHO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, PARA EL CASO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE SE EJECUTEN MEDIANTE CONTRATO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE DICHO ANEXO.

CUANDO ASÍ SE DETERMINE EN LOS DISTINTOS CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE CELEBRE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A DESTINAR EL 2 Ó, EN SU CASO, EL 5 AL MILLAR, SEGÚN SE CONVenga, DEL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS

PREVISTOS EN LOS MISMOS, A FAVOR DE LA CONTRALORÍA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON DICHS RECURSOS.

EN AMBOS CASOS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A RENDIR A "LA SECODAM", A TRAVÉS DE SU CONTRALORÍA, UN INFORME MENSUAL DEL MONTO TOTAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE SE REGISTREN POR PROGRAMA Y CONCEPTO DE GASTO, ASÍ COMO A PRESENTAR AL CIERRE DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, EL INFORME CORRESPONDIENTE.

- VII. APERTURAR CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS EN LAS QUE EL EJECUTIVO FEDERAL RADICARÁ LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I; DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMANDO DE ELLO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE QUE SE TRATE, A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A "LA SECODAM".
- VIII. ENTREGAR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE CORRESPONDA, PARA EL CASO DE LOS RECURSOS REASIGNADOS, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS MISMOS, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES.
- IX. INCORPORAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS MONTOS Y PROGRAMAS QUE LE SEAN ASIGNADOS, REASIGNADOS O TRANSFERIDOS EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA ESTATAL Y SIN QUE POR ELLO SE PIERDA EL CARÁCTER FEDERAL DE LOS RECURSOS.
- X. PROPORCIONAR APOYOS FINANCIEROS ADICIONALES A LOS GESTIONADOS POR "LA SECODAM", PARA LA CONTRALORÍA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A EFECTO DE POSIBILITAR UNA MEJOR PARTICIPACIÓN DE ÉSTA EN LAS TAREAS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS Y ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO.
- XI. PARTICIPAR CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON LAS CUALES SUSCRIBA CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS QUE SUSTENTEN LA ASIGNACIÓN, REASIGNACIÓN O TRANSFERENCIA DE RECURSOS, EN LA DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN RELATIVOS AL OTORGAMIENTO Y EJERCICIO DE LOS CITADOS RECURSOS, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EFECTO DEL SEGUIMIENTO EN EL COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES SEÑALADOS.

**CUARTA.-** "LA SECODAM" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU CONTRALORÍA, ACUERDAN ESTABLECER CONJUNTAMENTE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN A FIN DE MANTENER UNA PERMANENTE Y ADECUADA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE LES PERMITA CONTAR CON INFORMACIÓN SUFICIENTE, CONFIABLE Y OPORTUNA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y COMPROMISOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN LOS CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL; POR CONDUCTO DE SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO".



ASIMISMO, ACUERDAN EN PROPORCIONARSE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA REALIZACIÓN DE OBRAS, PROYECTOS Y ACCIONES A CARGO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE HAYAN SIDO FINANCIADAS CON RECURSOS PARCIAL O TOTALMENTE FEDERALES, QUE PERMITA VERIFICAR EL CORRECTO EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS MISMOS, Y QUE RESULTE NECESARIA, EN SU CASO, PARA FINCAR LAS RESPONSABILIDADES Y APLICAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA INFORMACIÓN QUE LA CONTRALORÍA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" OBTENGA COMO RESULTADO DE SUS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, ÉSTA SE COMPROMETE A ENVIAR PERMANENTEMENTE A "LA SECODAM", LA INFORMACIÓN SUFICIENTE SOBRE LOS ASUNTOS EN DONDE SE HAYA CONFIRMADO LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CITADOS EN FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, A FIN DE QUE "LA SECODAM" PUEDA ACTUAR DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES.

**QUINTA.-** "LA SECODAM" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU CONTRALORÍA, CONVIENEN EN FORTALECER Y APOYAR SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACIÓN, INTEGRADA POR LOS TITULARES DE "LA SECODAM" Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE FACILITAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LAS REUNIONES REGIONALES O NACIONALES DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACIÓN.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIONES FÍSICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS**

**SEXTA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU CONTRALORÍA, Y SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A "LA SECODAM", AUDITARÁ, FISCALIZARÁ, VERIFICARÁ Y EVALUARÁ LOS PROGRAMAS Y OBRAS EJECUTADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO ACORDADO CON "LA SECODAM", EN VIRTUD DE LO CUAL SE COMPROMETE A:

- I. PARTICIPAR POR SÍ, O CONJUNTAMENTE CON "LA SECODAM", EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y OBRAS DESDE SU FASE DE PLANEACIÓN, HASTA LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.
- II. REALIZAR A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL Y ANUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO; ASÍ COMO LAS ACCIONES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL CON RESPECTO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33, CON EL FIN DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, Y CORREGIR EN SU CASO, LAS DESVIACIONES Y DEFICIENCIAS DETECTADAS.
- III. REQUERIR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORAS Y REMITIR A "LA SECODAM" LOS CIERRES DE EJERCICIO PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTALES, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO SIGUIENTE.

- IV. ACLARAR EN TIEMPO Y FORMA, LAS OBSERVACIONES A 'LOS INFORMES RESULTADO DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y OBRAS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS RELATIVOS AL PROCESO DE SOLVENTACIÓN.
- V. COADYUVAR, A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN LAS AUDITORÍAS REALIZADAS POR DESPACHOS INDEPENDIENTES, A LOS PROGRAMAS Y OPERACIONES FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS, APLICADOS EN PROYECTOS Y ACCIONES EJECUTADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EN LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

POR LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA QUE EFECTÚE LA CONTRALORÍA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN LAS AUDITORÍAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA SECODAM" LE OTORGARÁ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA, UN APOYO PARA COMPENSAR LOS GASTOS DE VIÁTICOS Y PASAJES INCURRIDOS, EQUIVALENTE A QUINCE VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, POR CADA OBRA O ACCIÓN QUE SEA SUJETA DE AUDITORÍA, DE ACUERDO CON LA MUESTRA PROBABILÍSTICA EMPLEADA PARA TAL EFECTO. POR LOS RECURSOS RECIBIDOS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ENTREGARÁ A "LA SECODAM", UN RECIBO OFICIAL QUE DEBERÁ CONTAR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES.

- VI. COLABORAR, A TRAVÉS DE SU CONTRALORÍA, EN LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS ESPECÍFICAS A PROYECTOS Y ACCIONES EFECTUADAS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LOS AUDITORES.
- VII. APOYAR, A PETICIÓN EXPRESA DE "LA SECODAM" Y CONJUNTAMENTE CON ÉSTA, EN LAS REVISIONES DE LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL ESTADO POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- VIII. INTEGRAR, CONJUNTAMENTE CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES INVOLUCRADAS, EL INVENTARIO ESTATAL DE OBRA PÚBLICA, REGISTRANDO EN EL MISMO LAS OBRAS Y ACCIONES TERMINADAS Y AQUÉLLAS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCA.
- IX. ENTREGAR A "LA SECODAM", A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL Y DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO QUE SE FORMULE TRIMESTRAL Y ANUALMENTE, EN RELACIÓN CON LOS DISTINTOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, ACOMPAÑÁNDOLA DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN QUE SE EFECTÚEN POR EL SUBCOMITÉ ESPECIAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL COPLADET, ASÍ COMO A SOLICITUD DE PARTE, LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REFERIDA A LOS PROGRAMAS SEÑALADOS, EN MEDIOS MAGNÉTICOS.
- X. DAR SEGUIMIENTO, VERIFICAR E INFORMAR A "LA SECODAM", EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS QUE ASUME EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL EN SUS GIRAS DE TRABAJO POR EL ESTADO.

EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SE INCORPORARÁN, EN SU CASO, LAS ESPECIFICACIONES QUE AMERITE LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS RECURSOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA, DE ACUERDO CON SU NORMATIVIDAD Y CARACTERÍSTICAS PROPIAS.

**SÉPTIMA.-** EN LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIONES FÍSICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS, "LA SECODAM" SE COMPROMETE A:

- I. COORDINARSE, CON LA CONTRALORÍA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO EN EL QUE SE CONTEMPLA LA REVISIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, ESTABLECIENDO CONJUNTAMENTE EL ALCANCE DE LAS TAREAS DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SU REALIZACIÓN.
- II. VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE CRÉDITOS EXTERNOS CANALIZADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS, A LA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO COORDINAR LOS PROGRAMAS DE AUDITORÍA RESPECTIVOS, CON EL APOYO DE LA CONTRALORÍA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE AL EFECTO SE EMITAN.
- III. ESTABLECER Y OPERAR, CONJUNTAMENTE CON LA CONTRALORÍA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN RELATIVO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL EN SUS GIRAS DE TRABAJO POR EL ESTADO.
- IV. A SOLICITUD EXPRESA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACIÓN, QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE ALCANCE ESTATAL Y MUNICIPAL, EN LOS QUE INTERVENGAN LAS DELEGACIONES EN EL ESTADO DE DEPENDENCIAS O ENTIDADES FEDERALES.
- V. VERIFICAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN Y LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE ALCANCE ESTATAL Y MUNICIPAL FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE HACE MENCIÓN LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO; PARA LO CUAL, CONTARÁ CON EL APOYO DE LA CONTRALORÍA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y PODRÁ AUXILIARSE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES INVOLUCRADAS.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

**OCTAVA.-** "LA SECODAM" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A FORTALECER LA OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, REFORZANDO LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN, TRÁMITE, ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS CIUDADANOS SOBRE LA ACTUACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS (QUEJAS Y DENUNCIAS), O RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (SUGERENCIAS, SOLICITUDES Y RECONOCIMIENTOS), ASÍ COMO:

- I. PROPORCIONARSE OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE CUALQUIER QUEJA O DENUNCIA QUE HAYAN RECIBIDO, ASÍ COMO DE LAS IRREGULARIDADES QUE HUBIEREN DETECTADO CON MOTIVO DE LA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS FEDERALES, A QUE SE REFIERE LA

FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, CON EL OBJETO DE QUE SE ACTÚE CONFORME A LAS FACULTADES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y DE "LA SECODAM", EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES.

- II. IMPULSAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN EL ÁMBITO ESTATAL, PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS OBRAS Y ACCIONES QUE EN EL ÁMBITO DE CADA MUNICIPIO, LLEVAN A CABO LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

#### **CAPÍTULO V DE LAS LICITACIONES**

**NOVENA.-** DE ACUERDO AL PROCESO DE FEDERALIZACIÓN, PARA FORTALECER AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS EN LA DESCENTRALIZACIÓN DE FUNCIONES, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

- I. CONSOLIDAR, CON EL APOYO DE "LA SECODAM", LA OPERACIÓN DE SU SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; CONOCER, LAS LICITACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA, LOS RESULTADOS DE LOS CONCURSOS (FALLOS), EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, Y SIMPLIFICAR EL PAGO DE LAS BASES Y DEMÁS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS DEL NIVEL ESTATAL.
- II. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LAS OBRAS PÚBLICAS Y A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO A LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE EFECTÚEN CON RECURSOS FEDERALES, A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, EN PARTICULAR EL SEGUIMIENTO A LOS ACTOS DE LICITACIÓN Y AL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SE ENTIENDE POR DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGÚN CORRESPONDA, AMBAS DE CARÁCTER FEDERAL.

- III. ENVIAR A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA CONTRALORÍA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A LOS ACTOS DE LICITACIÓN QUE, PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, LLEVEN A CABO EN LA ENTIDAD, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, CON CARGO PARCIAL O TOTAL A LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, A EFECTO DE PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A "LA SECODAM" LA INFORMACIÓN RELATIVA A DICHS ACTOS, PARA QUE ÉSTA ACTÚE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- IV. VERIFICAR, POR CONDUCTO DE SU CONTRALORÍA, QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EJECUTORAS LOCALES DEN PUNTUAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES QUE EMITA "LA SECODAM" CON MOTIVO DE INCONFORMIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE

CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O SERVICIOS QUE SE EFECTÚEN TOTAL O PARCIALMENTE CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO.

## **CAPÍTULO VI DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

**DÉCIMA.-** "LA SECODAM Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A PROMOVER, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA PREVENIR CONDUCTAS IRREGULARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A FOMENTAR UNA CULTURA DEL SERVICIO PÚBLICO SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS.

"LA SECODAM" COLABORARÁ CON LA CONTRALORÍA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN LA INSTAURACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, A FIN DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SU VOCACIÓN DE SERVICIO Y RESPONSABILIDAD PÚBLICA.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LA SECODAM" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ACUERDAN UNIFORMAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE CONSIDERANDO LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CRITERIOS PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A SERVIDORES PÚBLICOS.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "LA SECODAM" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ACTUARÁN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y RESARCITORIOS, POR LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO; ASIMISMO, CUANDO DE ÉSTAS SE PRESUMA LA COMISIÓN DE UN DELITO, PROCEDERÁN POR SÍ, O CONJUNTAMENTE, A DENUNCIAR LOS HECHOS Y APORTAR EL MATERIAL PROBATORIO AL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL.

EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LA CONTRALORÍA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O, EN SU CASO, LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN MUNICIPALES DETERMINEN EL DESVÍO DE RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PROPORCIONARÁ A "LA SECODAM" LA INFORMACIÓN RELATIVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

**DÉCIMA TERCERA.-** "LA SECODAM", Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU CONTRALORÍA, SE PROPORCIONARÁN RECÍPROCAMENTE, LA INFORMACIÓN QUE LES PERMITA LLEVAR EL SEGUIMIENTO A LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

A PETICIÓN EXPRESA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "LA SECODAM" LE PODRÁ OTORGAR EL APOYO Y LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA INSTRUMENTAR SISTEMAS QUE PERMITAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS LOCALES PRESENTAR SUS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

**DÉCIMA CUARTA.-** "LA SECODAM", Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ACUERDAN PROMOVER Y APOYAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR UNA BASE DE DATOS QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS DE SERVIDORES PÚBLICOS INHABILITADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL Y LOCALES.

A TAL EFECTO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA A SU REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS INHABILITADOS, SEA PROPORCIONADA A "LA SECODAM", POR VIRTUD DEL CONVENIO QUE AMBOS CELEBRARON EL 14 DE MARZO DE 1990, CON OBJETO DE COORDINAR ACCIONES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENEN LAS LEYES FEDERAL Y ESTATAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE ÉSTOS PARA NO SELECCIONAR, CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A QUIENES SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, SEA INCLUIDA EN LA BASE DE DATOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA SECODAM" SERÁ LA RESPONSABLE DE OPERAR LA REFERIDA BASE DE DATOS Y DE ATENDER, EN SU CASO, LAS CONSULTAS QUE EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALADOS, LE FORMULE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA EN RELACIÓN CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O INCLUSIVE EN LA DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, POR LO QUE DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL ACCESO RESTRINGIDO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS QUE SE INTEGRE.

**DÉCIMA QUINTA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU CONTRALORÍA LLEVARÁ A CABO ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, EN LOS CASOS EN QUE SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, O EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

ASIMISMO, AUXILIARÁ A "LA SECODAM" EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS QUE LLEVA A CABO, COMO SERÍAN:

- I. RECIBIR LA RATIFICACIÓN DE LAS DENUNCIAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE "LA SECODAM".
- II. APOYAR A "LA SECODAM" CON LA INFORMACIÓN QUE DEBA RECABARSE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y EL CIVIL, ENTRE OTROS.
- III. INFORMAR CON OPORTUNIDAD A "LA SECODAM" Y, EN SU CASO, A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE, LAS OBSERVACIONES E IRREGULARIDADES DETECTADAS CON MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, DE LAS QUE SE DERIVEN PRESUNTAS RESPONSABILIDADES A EFECTO DE QUE SE ACTÚE CON DILIGENCIA Y PRONTITUD, CONFORME A LOS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA.

## **CAPÍTULO VII DE LA MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA**

**DÉCIMA SEXTA.-** "LA SECODAM" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS QUE HAYAN ARROJADO RESULTADOS POSITIVOS EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APLICADOS EN SU CASO, POR LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU CONTRALORÍA Y CON EL APOYO DE "LA SECODAM", REALIZARÁ ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO EN LAS INSTANCIAS DE CONTROL ESTATAL Y MUNICIPALES, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LAS DEFICIENCIAS QUE SE CONSTITUYAN EN ELEMENTOS SUSTANTIVOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA CONTINUA, REINGENIERÍA DE PROCEDIMIENTOS, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA E IMPULSO DE LA MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA.

**DÉCIMA OCTAVA.-** "LA SECODAM" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ACUERDAN PROMOVER, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA INSTRUMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A LA DESREGULACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS, QUE PERMITAN ELIMINAR LA DISCRECIONALIDAD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y LA REALIZACIÓN DE CONDUCTAS PROCLIVES A LA CORRUPCIÓN.

### **CAPÍTULO VIII DE LA DIFUSIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CAPACITACIÓN**

**DÉCIMA NOVENA.-** "LA SECODAM", CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COMPETENTES, Y LA CONTRALORÍA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COORDINARÁN PARA IMPARTIR LA CAPACITACIÓN, APOYO Y ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA, A FIN DE IMPULSAR LA EXPRESIÓN Y PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS INDIVIDUOS Y GRUPOS SOCIALES ORGANIZADOS EN LAS LABORES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO.

ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN FOMENTAR Y APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES QUE SE EMPRENDAN PARA DAR TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN PÚBLICA.

**VIGÉSIMA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE; EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES, A ENTREGAR MENSUALMENTE A "LA SECODAM", A TRAVÉS DE SU CONTRALORÍA, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS CUYA EJECUCIÓN ESTÉ A CARGO DEL ESTADO O DE SUS MUNICIPIOS, A FIN DE IMPULSAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, VERIFICACIÓN, FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECER EL PROGRAMA DE CONTRALORÍA SOCIAL, EN MEDIOS MAGNÉTICOS.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** "LA SECODAM" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; PARA TAL EFECTO, PROMOVERÁN LA PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS CITADOS EN LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DE SUS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS, EN LOS MEDIOS Y CON LA FRECUENCIA QUE AL EFECTO ESTABLEZCAN.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** LA CONTRALORÍA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DEL SUBCOMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL COPLADET, PROPORCIONARÁ A "LA SECODAM" LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DE COMITÉS COMUNITARIOS, A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO CON OPORTUNIDAD LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN, EN MEDIOS MAGNÉTICOS.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** "LA SECODAM" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ACUERDAN INSTRUMENTAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PERMANENTE, DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES INVOLUCRADOS

EN LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES, A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, A FIN DE LOGRAR UNA PLENA PROFESIONALIZACIÓN Y DIGNIFICACIÓN EN SU ACTUACIÓN, RESALTANDO LA INDUCCIÓN, FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE ÉTICA, VOCACIÓN Y CALIDAD EN EL SERVICIO.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** "LA SECODAM" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A LA CONTRALORÍA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA SU REPRODUCCIÓN, LOS MATERIALES DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS CONCERTADOS.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** POR SU PARTE. EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

- I. ESTABLECER MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO EN MATERIA DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A FIN DE QUE SE APEGUEN INVARIABLEMENTE A LAS LEYES, A LA NORMATIVIDAD Y A LA ÉTICA DEL SERVICIO PÚBLICO, Y COADYUVEN ASÍ, A TRANSPARENTAR LA GESTIÓN PÚBLICA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA Y EVITAR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.
- II. REPRODUCIR LOS MATERIALES QUE "LA SECODAM" LE PROPORCIONE PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS CONCERTADOS.

#### **CAPITULO IX CONSIDERACIONES FINALES**

**VIGÉSIMA SEXTA.-** "LA SECODAM" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ESTABLECERÁN INDICADORES OBJETIVOS QUE PERMITAN DETERMINAR EL AVANCE DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE HAYAN INSTRUMENTADO PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

ASIMISMO, SE COMPROMETEN A REALIZAR, A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES PROFESIONALES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EVALUACIONES SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE HAYAN INSTRUMENTADO PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", SE RESERVARÁ LA INFORMACIÓN QUE RESULTE DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS, CUANDO NO TENGAN RELACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ALGUN PROGRAMA FEDERAL, O CON LA APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** "LA SECODAM" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR MEDIO DE SU CONTRALORÍA, EFECTUARÁN CONJUNTAMENTE UNA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS CORRESPONDIENTES A ESTE ACUERDO, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE ANUALMENTE SE SUSCRIBAN.

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, SE ESTÉ A LO PREVISTO EN EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL VIGENTE, EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS CONVENIOS E INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE PARA LA ASIGNACIÓN, REASIGNACIÓN O TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, HAYA CELEBRADO EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".



**VIGÉSIMA NOVENA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN, A CUYO EFECTO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES RESPECTIVAS SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

**TRIGÉSIMA.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO POR ACUERDO DE LAS PARTES, SIN QUE TAL CIRCUNSTANCIA AFECTE EL DESARROLLO Y CULMINACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE ESTÉN EJECUTANDO, DEBIENDO ÉSTAS CONTINUAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.-** EL PRESENTE DOCUMENTO SE PUBLICARÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

EL PRESENTE ACUERDO SE SUSCRIBE EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2002, POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

**EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.- FRANCISCO BARRIO TERRAZAS.- Rúbrica.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.- LA CONTRALORA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO.- AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.**

---

---

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

### **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA GENERAL**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo, concede el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política Local, 1º, 56 fracción II, 59 y 62 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 17 de mayo de 1977 se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **IGNACIO TORTEYA VALDEZ**, Fíat de Notario Público Número 150, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y con residencia en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 481 (cuatrocientos ochenta y uno), a fojas 112 (ciento doce) frente, de esa misma fecha.

**SEGUNDO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 1º de agosto de 2001 se concedió al Ciudadano Licenciado **IGNACIO TORTEYA VALDEZ**, Notario Público Número 150, de H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable; habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **JORGE LUIS VELARDE DANACHE**, para actuar en funciones de Notario, durante la licencia que le fue concedida al Titular de dicha Notaría.

**TERCERO:-** Que mediante escrito presentado en esta fecha, el Ciudadano Licenciado **IGNACIO TORTEYA VALDEZ**, en su carácter de Notario Público Número 150, de H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el Primer Considerando de este Acuerdo, dicha renuncia fue ratificada ante la presencia del Ciudadano Director del Archivo General de Notarías en la propia fecha.

**CUARTO:-** Que en consecuencia a la renuncia presentada y ratificada en la forma antes indicada, procede dejar sin efecto el nombramiento como Titular de la Notaría Pública Número 150 del Ciudadano Licenciado **IGNACIO TORTEYA VALDEZ**, así como la adscripción señalada en el Segundo Considerando de este Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público Número 150, expedido al Ciudadano Licenciado **IGNACIO TORTEYA VALDEZ**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

**SEGUNDO:-** Se deja sin efectos la Adscripción del Ciudadano Licenciado **JORGE LUIS VELARDE DANACHE**, a la Notaría Pública señalada.

**TERCERO:-** Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello de autorizar de la Notaría Pública Número 150, en el Archivo General de Notarías.

**CUARTO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **IGNACIO TORTEYA VALDEZ** y **JORGE LUIS VELARDE DANACHE** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que a partir de esta fecha surta los efectos legales correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil dos.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JORGE LUIS VELARDE DANACHE**, con domicilio en Calle Primera número 1207, entre González y Abasolo, de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, para que se le expida Nombramiento de Notario Público para ejercer en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y acreditando, según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 17 de octubre de 1986, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 754 (setecientos cincuenta y cuatro), a fojas 107 (ciento siete) vuelta, de fecha 10 de diciembre del mismo año; que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, en esta misma fecha, y tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 150 de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 1°, 3° y 6° de la invocada Ley del Notariado resuelve:

**PRIMERO :** - Se expide al Ciudadano Licenciado **JORGE LUIS VELARDE DANACHE, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 150**, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los Artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO** : - Notifíquese el presente acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, y al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado **JORGE LUIS VELARDE DANACHE** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta todos sus efectos legales.

**A S I** lo acordó y firma el Ciudadano **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido de la Ciudadana **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Secretaria General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10° de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política Local; 1° y 3° de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

**JORGE LUIS VELARDE DANACHE**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el Artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

**FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 150**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 1147 -

QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 117 VLTA. DEL LIBRO RESPECTIVO

QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

CD. VICTORIA, TAM., 01 DE AGOSTO DEL 2002.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HUMBERTO ZOLEZZI GARCIA.- Rúbrica.**

---

**R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.**

Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente e Infraestructura  
Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: 005**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de OBRA DE DRENAJE de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57061002-008-02	\$1,000 Costo en compraNET: \$800	05/08/2002	06/08/2002 12:00 horas	06/08/2002 10:00 horas	13/08/2002 10:00 horas	16/08/2002 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	RED DE DRENAJE	20/08/2002	20/11/2002	\$ 400,000.00

- \* Ubicación de la obra: COL. MARIANO MATAMOROS.
- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx>, o bien en: 17 Y 18 HIDALGO No. 162 ALTOS, Colonia ZONA CENTRO, C.P.87000 Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: 9:00 A 14:00 HRS.
- \* La procedencia de los recursos es: Programa "Aminorar la Marginación".
- \* La forma de pago es: En convocante: EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAM., DE 9:00 A 14:00 HRS. EN CAJAS DEL AREA DE INGRESOS. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2002 a las 12:00 horas en: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, ubicado en: Calle 17 Y 18 HIDALGO Número 162 ALTOS, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 87000 Victoria, Tamaulipas.
- \* La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en CITA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, 17 Y 18 HIDALGO No.162 ALTOS, C.P. 87000 Victoria, Tamaulipas.
- \* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 13 de agosto de 2002 a las 10:00 horas.
- \* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 13 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 16 de agosto de 2002 a las 10:00 horas en 17 Y 18 HIDALGO No. 162 ALTOS, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 87000 Victoria, Tamaulipas.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- \* Se otorgará un anticipo del 30 %.
- \* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES.
- \* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
  - 1) PREVIO AL PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN LA CUAL DEBERÁ DE SER PRESENTADA JUNTO CON LA IDENTIFICACIÓN Y CARTA PODER EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN.

- 2) SOLICITUD POR ESCRITO A LA INSCRIPCIÓN, ANEXANDO RELACIÓN DE OBRAS REALIZADAS SIMILARES A LAS CONCURSADAS, CON CARÁTULA DE CONTRATO Y ACTA DE RECEPCIÓN.
- 3) COPIA DE EL REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS ANTE GOBIERNO DEL ESTADO.
- 4) COPIA DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO, EN CASO DE NO TENERLO PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
  - a) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EN SU CASO SI SE TRATA DE PERSONAS MORALES O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA SI SE TRATA DE PERSONAS FÍSICAS.
  - b) CURRICULUM Y COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE TÉCNICO DE LA EMPRESA.
  - c) COPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA FISCAL.
  - d) COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL Y CÁMARA DE LA INDUSTRIA MEXICANA DE LA CONSTRUCCIÓN.
  - e) COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
  - f) COPIA LEGIBLE DE CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA.
  - g) REFERENCIAS COMERCIALES
  - h) RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON EL QUE CUENTA ANEXANDO COPIA FOTOSTÁTICA DE FACTURAS DE COMPRA A NOMBRE DEL INTERESADO.
  - i) RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS TANTO CON LA INICIATIVA PRIVADA COMO CON EL SECTOR PÚBLICO INDICANDO MONTOS.
  - j) RELACIÓN DE OBRAS EN PROCESO DE EJECUCIÓN INDICAR EL AVANCE ACTUAL (OBRAS SIMILARES A LAS CONCURSADAS).
  - k) ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO CON REGISTRO ANTE D.G.A.F.F., DONDE SE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE Y/O ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL QUE REFLEJE EL CAPITAL SOLICITADO.

ANEXAR COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR EXTERNO Y COPIA FOTOSTÁTICA DEL REGISTRO ANTE LA D.G.A.F.F.

- 5) DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6) LA VISITA A LA OBRA Y LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS SON OBLIGATORIAS.

\* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA.

\* Las condiciones de pago son: SE ENTREGARÁ UN 10% DEL IMPORTE DE LA PROPUESTA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y UN 20% PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y/O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

\* \* Monto de Garantía de seriedad de la proposición: 5% del monto de la propuesta con IVA.

Victoria, Tamaulipas 1 de agosto de 2002.- **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA.- ING. HOMERO DE LA GARZA TAMEZ.-** Rúbrica.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 1 de Agosto del 2002.

NUMERO 93

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 148/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VENTURA FRANCO AZUARA, denunciado por CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ VDA. DE FRANCO y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos, así mismo se convoca a los interesados y al Ministerio Público a una junta de herederos que tendrá verificativo el día 30 treinta de julio del año en curso, a las diez horas en el local de este Juzgado. Ciudad Altamira, Tamaulipas, a ocho de julio del año dos mil dos.-DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2311.- Julio 23 y Agosto 1.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 495/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS TREVIÑO CANO, denunciado por FRANCISCA VILLANUEVA DE TREVIÑO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de junio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2312.- Julio 23 y Agosto 1.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00187/2002, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio, promovidas por el C. AMADOR REYES MENDOZA, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a cuatro (04) de junio del año dos mil dos (2002).

Con el escrito de esta propia fecha, signado por el C. AMADOR REYES MENDOZA, compareciendo al Cuaderno de Prevención Número 10/2002, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha treinta de mayo del año en curso, en términos del escrito que se provee, en tal virtud, téngase al C. AMADOR REYES MENDOZA, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VIA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, en consecuencia, FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO, que para tal efecto se lleva en éste Juzgado.- Cíteseles al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, y a CC. MA. MAGDALENA ALVIZO L., RUBÉN SOTO RANGEL, ISABEL VELÁZQUEZ RIVERA, como colindantes a la diligencia que deberá de efectuarse el DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS, el primero para que tenga intervención y los segundos para que rindan su testimonio en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente, y por cuanto hace al Colindante del lado Oeste, previo a la citación, deberá el promovente precisar el nombre de este último.- Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el tiempo de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, esto es la publicación deberá efectuarse el día primero, el cinco y el

diez del período de publicación que deberán realizarse en días naturales, debiendo también el diligenciario fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la presidencia municipal de ésta Ciudad, así como en el inmueble motivo de las presentes diligencias.- Se tiene al(la) promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO 111 SUR, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, y por autorizando para tal efecto a el(la)(los) C. LICENCIADO(A)(S) ROMUALDO TORRES MAYORGA a quien además designa como su Asesor Jurídico.- NOTIFÍQUESE.- SE AUTORIZA AL C.P.D. DINO VLADIMIR MORALES DOMÍNGUEZ, para la práctica de las Diligencias ordenadas.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con Secretaría de Acuerdos Interina, que autoriza y da Fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: 00187/2002.

#### AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintisiete (27) de junio del año dos mil dos (2002).

Por recibido escrito signado por el(la) C. AMADOR REYES MENDOZA, de esta propia fecha, compareciendo al Expediente Número 00187/2002, como lo solicita se señala como nueva fecha para que presente a los colindantes que ofreció en autos con antelación, LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en tal virtud, notifíquese en forma personal a los colindantes, para que ocurran a este Juzgado en fecha y hora señalada, al desahogo de la Diligencia, lo anterior en términos del proveído de fecha cuatro de junio del año en curso, esto es citándose a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y a los colindantes, el Primero para que tenga intervención y los segundos para que rindan su testimonio en la misma fecha, en el local de este Juzgado.- Con fundamento en los artículos 4, 68, 108, 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acuerda y firma el C. LICENCIADO GUSTAVO SAAVEDRA TORRES, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con Secretaría de Acuerdos Interina, que autoriza y da Fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 1 de julio del 2002.- C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2317.- Julio 23, 25 y Agosto 1.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Noveno Distrito Judicial.

##### Cd. Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de julio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 132/2002, relativo a las Diligencias Especiales sobre Registro de Información de dominio, promovidas por el C. SOTERO ZÚÑIGA CASTILLO, a fin de acreditar la posesión de un predio rústico conocido como "El Tejocote" ubicado en la Sección 37 del Ejido Cristóbal Colón, antes Valle de

Cieneguillas, de éste Municipio de Tula, Tamaulipas, con superficie de 5-63-20 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 352.00 metros con terrenos del C. Benigno Carrizales Montoya, antes del C. Cayetano Nieto Meza; Al Sur en 352.00 metros con terrenos de los CC. Martín Portales Vega y Ma. de la Luz Zapata Guerrero, antes de los CC. Faustino Zúñiga Castillo y Alberto Zúñiga Tovar; al Este en 160.00 metros con terrenos del C. Leobardo Zúñiga Tovar, antes del C. Higinio Nava; y al Oeste en 160.00 metros con terreno propiedad del C. Martín Portales Vega, con callejón de por medio.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficiales del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta Ciudad, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes Diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 11 de julio del 2002.- El Secretario Interino del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

2318.- Julio 23 y Agosto 1 y 13.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. MARTÍN CABRALES CERVANTES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00288/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. EDUARDO ATAULFO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, en su carácter de endosatario en procuración de JORGE LUIS GUILLEN RAGA, en contra de MARTÍN CABRALES CERVANTES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cantidad de \$103,000.00 (CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal y demás accesorios legales.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico que es los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula. Para lo anterior es dado a los tres días del mes de julio del dos mil dos.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2351.- Julio 30, 31 y Agosto 1.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 294/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ciudadano Licenciado Enrique Sías Pecina, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de la ciudadana LUCÍA EMMA MIRELES HINOJOSA, consistente en:

Terreno y construcción, ubicado en Calle Loma Alta N° 204, Fracción 4 del Lote 3, Mz-21, del Fraccionamiento Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas.- Características Urbanas, Clasificación de la zona: Residencial de primer orden.- Servicios Municipales:- agua potable, energía eléctrica, drenaje, y teléfono.- Tipo de construcción dominante en la zona: Construcción de mampostería de un y dos niveles de buena calidad.- Índice de Saturación en la Zona: 90%.- Población: Normal.- TERRENO:- Tramo de calle, calles transversales limitrofes y orientación: Medidas y Colindancias según escrituras del predio: AL NORTE: En 22.17 M., con fracción 5 del lote 3.- AL SUR: En 22.17 M., con fracción 3 del lote 3.- AL ESTE: En 08.00 M., con lote 4.- AL OESTE: En 08.00 M., con Calle Loma Alta.- SUP. TOTAL 177.36 M2.- DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: Sección I, N° 57615, Legajo 1153, de fecha 9 de Septiembre de 1992.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE:- Uso actual: Casa-habitación.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN:- Construcción de mampostería de dos pisos, que constan de lo sig. Tipo 1.- Recibidor, sala-comedor, cocina, ½ baño en planta Pb y en planta alta sala de T.V. y tres recámaras y dos baños. Tipo 2.- Cochera y área de lavado.- Tipo 3.- Cto. de servicio en azotea. CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderna/Mediana.- NÚMERO DE NIVELES: Dos.- EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN 10 a 12 años.- VIDA ÚTIL REMANENTE: Más de 40 años.- CALIDAD DE PROYECTO:- Bueno.- ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.- UTILIDADES RENTABLES: Una sola.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN:- A.- OBRA NEGRA O GRUESA:- Cimentación: Zapata de concreto armado.- Estructura:- Castillo y cadenas de concreto armado.- Muros: De block de 15x20x40.- Entrepisos: Losa aligerada de concreto armado.- Techos: Losa Aligerada de concreto armado.- Azoteas:- Impermeabilizadas.- Bardas: De block.- B.- REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES:- Aplanados: Mortero, cemento, arena y yeso.- Plafones:- Mortero, cemento, arena y yeso.- Lambrines: Azulejo en baño.- Pisos: Mosaico de cerámica y piso de concreto.- Escaleras: Rampa de Concreto armado y de caracol exterior.- Pintura: Vinílica y esmalte.- C. CARPINTERÍA:- Puertas de madera de pino.- D.- INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS:- Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios.- E.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS:- Ocultas en poliducto.- F.- HERRERÍA:- Ventanas de aluminio tipo G-2.- VIDRIERÍA:- Filtrasol.- H.- CERRAJERÍA:- Marca comercial.- I.- FACHADA:- Tipo rústico.- INSTALACIONES ESPECIALES:- VALOR FÍSICO O DIRECTO:- A) DEL TERRENO:- LOTE TIPO INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

SUP. M2	VALOR UNIT. S/M2.	COEF.	MOTIVO COEFICIENTE	VALOR PARCIAL
177.36	\$2,000.00	M2	1.0	INTEGRO \$354,720.00
VALOR TOTAL (A):.....				\$354,720.00

**DE LAS CONSTRUCCIONES:**

TIPO	SUP. M2	VALOR UNIT. DE REPOSICIÓN NUEVO	DEMÉRITO	VALOR UNIT. NETO DE REPOSICIÓN	VALOR PARCIAL
1	245.21	\$3,500.00	0.80	\$2,800.00	\$686,588.00
2	75.24	\$1,500.00	0.80	\$1,200.00	99,888.00
3	14.00	\$1,800.00	0.80	\$1,440.00	20,160.00
4					
5					
SUBTOTAL (B) .....					\$806,636.00

**C) INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.**

SUBTOTAL (C) .....	\$00,000.00
VALOR FÍSICO (A)+(B)+(C) .....	\$1,161,356.00
VALOR POR CAPITALIZACIÓN DE RENTAS:	
RENTA BRUTA MENSUAL	\$9,000.00
REDUCCIONES MENSUALES ESTIMADAS EN UN 20%	\$1,800.00
PRODUCTO LÍQUIDO MENSUAL	\$7,200.00
PRODUCTO LÍQUIDO ANUAL	\$86,400.00
CAPITALIZACIÓN DEL PRODUCTO AL 8.5%	\$1,016,470.58
VALOR FÍSICO	\$1,161,356.00
VALOR POR CAPITALIZACIÓN	\$1,016,470.58
VALOR MERCADO	\$1,088,913.39
TOTAL:	\$1,088,913.29
TOTAL EN N.R.	\$1,089,000.00

(UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR COMERCIAL QUE REPRESENTA EN NÚMEROS REDONDOS A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, el Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS DOCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos.-DOY FE.

Altamira, Tam., a 27 de junio del 2002.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA AGUILAR.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2352.- Julio 30, Agosto 1 y 7.-3v2.



**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Tercero Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de junio del año en curso, dictado en el Expediente Número 838/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de Apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de FRANCISCO SÁNCHEZ SALAZAR Y MARÍA CRUZ MORIN PRADO DE SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

Un predio, con superficie de 288.00 metros cuadrados, identificado como lote dos, de la manzana B, del Fraccionamiento Sierra Madre, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 12.00 metros con lotes 11 y 12; AL SUR, en 12.00 metros con calle Sierra Madre del Sur; AL ESTE, en 24.00 metros con lote 3; AL OESTE, en 24.00 metros con lote 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 1723, Legajo 35, municipio Cd. Victoria, Tam., de fecha 24 de enero de 1990, con un valor pericial de \$222,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto A LAS DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de julio del 2002.- Secretario de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2353.- Julio 30, Agosto 1 y 7.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 11 de junio del 2002.

**CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 332/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WENCESLAO RUIZ MARTÍNEZ, promovido por los CC. ANGÉLICA VÁZQUEZ PUENTE, MIGUEL ÁNGEL, FRANCISCO WENCESLAO, ROCIO MAGALI, LETICIA ARALY Y VÍCTOR ABRAHAM de apellidos RUIZ VÁZQUEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2363.- Agosto 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA**

Por auto de fecha once de julio del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 751/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores AMBROSIO TRUJILLO MENDOZA Y TRINIDAD VEGA TRISTÁN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de julio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2364.- Agosto 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 201/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARTÍNEZ ROCHA, denunciado por MARTHA LORENZO MARTÍNEZ, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación. Ciudad Altamira, Tamaulipas, a diez de julio del año dos mil dos.-DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2365.- Agosto 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha uno de julio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 404/998, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por VIRGINIA CARDOZA PADILLA DE ROSALES, en contra de RUBÉN MARTÍNEZ TREVIÑO, el Titular del Juzgado Lic. Lamberto García Álvarez, ordenó de nueva cuenta sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, únicamente por el 50% (cincuenta por ciento) de derechos que el demandado tenga sobre el inmueble a rematar consistente en:

Lote de terreno urbano y casa habitación, ubicado en 16 de septiembre, número 1306 Lote 5, manzana 1, zona II ex ejido Presa La Laguna, hoy Colonia La Amistad de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 30.00 M. Con casa No. 1308, AL SUR EN 30.00 M. Con casa No. 1304, AL ORIENTE EN 10.00 M. Con propiedad particular, y AL PONIENTE EN 10.00 M. Con Calle 16 de septiembre, con una superficie de 300.00 M2.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados al inmueble, la que asciende a \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio del 2002.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

2366.- Agosto 1 y 8.-2v1.